



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Asunto: **JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA EN EL EXPEDIENTE 070/2.018-I SOBRE EL OTORGAMIENTO DE APORTACIONES DE CARÁCTER SOCIAL, PARROQUIA DE ALAMEDA/OBISPADO DE MÁLAGA**

Ref.: V.S.I.

VISTO el expediente 70/2018-I iniciado a instancia de D. Miguel Ángel Antequera Antequera, mayor de edad, provisto de DNI 53.150.407-Y, en nombre y representación de la parroquia de Alameda/obispado de Málaga CIF R2900002C y tramitado por este Ayuntamiento con objeto de colaborar con el mantenimiento de la nave en C/ Cofradías

ATENDIDO el Decreto de Alcaldía 408/2018 de 9 de Octubre por el que se aprueba otorgar una subvención directa para colaborar con los gastos de la Nave de la calle Cofradías; por la cantidad de 2.000,00€ a la PARROQUIA DE ALAMEDA/OBISPADO DE MÁLAGA CIF R2900002C.

RESULTANDO que para la justificación D. Miguel Ángel Antequera Antequera, mayor de edad, provisto de DNI 53.150.407-Y, actuando en representación de PARROQUIA DE ALAMEDA/OBISPADO DE MÁLAGA CIF R2900002C, presentó en este Ayuntamiento una serie de documentación con fecha 12 de Diciembre de 2019 y nº de registro 6026.

ATENDIDA la documentación justificativa presentada, con cargo al presente expediente cabe admitir la siguiente relación de gastos:

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
30/11/2018	REPARACION DE CUBIERTA EN NAVE CALLE COFRADIAS Y PORTON DE ENTRADA DE LA IGLESIA	2.117,50
	SUBVENCION CONCEDIDA	2.000,00
	DIFERENCIA CON SUBVENCION OTRGADA	117,50

RESULTANDO que los fondos se han destinado a favor de una entidad que fomenta una actividad de interés social como en el municipio de alameda,

ATENDIENDO lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2018, relativo al procedimiento de justificación de una subvención, el cual recoge en su contenido que *Las cuentas acreditativas de la inversión de las cantidades se rendirán por los perceptores ante la Intervención de Fondos, con las formalidades legales, recibí de los proveedores o ejecutantes de los servicios y documentos acreditativos de los pagos, acompañados de relación detallada de éstos, haciendo constar los descuentos a que estén sujetos y la liquidación final. Asimismo, deberán acompañarse cartas de pago de los reintegros efectuados y del ingreso de los impuestos correspondientes.*

CONSIDERANDO el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que se podrán conceder de forma directa subvenciones, con carácter



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

CONSIDERANDO que el Alcalde Presidente es el órgano competente para el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado así como para disponer gastos dentro de los límites de su competencia conforme establece el artículo 21.1 apartado f) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

VISTA la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y las facultades que la misma confieren a esta Alcaldía, con esta fecha **HE RESUELTO**:

Primero.- Aprobar la documentación justificativa de la subvención otorgada mediante Decreto de Alcaldía 408/2018 de 9 de Octubre por el que se aprueba otorgar una subvención directa para colaborar con los gastos de la Nave de la calle Cofradías; por la cantidad de 2.000,00€ a la PARROQUIA DE ALAMEDA/OBISPADO DE MÁLAGA CIF R2900002C, incluida dentro del expediente 70/2018-I con el siguiente detalle:

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
30/11/2018	REPARACION DE CUBIERTA EN NAVE CALLE COFRADIAS Y PORTON DE ENTRADA DE LA IGLESIA	2.117,50
	SUBVENCION CONCEDIDA	2.000,00
	DIFERENCIA CON SUBVENCION OTORGADA	117,50

Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución a la intervención municipal, en orden a realizar las actuaciones oportunas.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados de la misma

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución a la BDNS.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

Alameda, a fecha de firma electrónica,

El Alcalde,

Fdo: José García Orejuela

